CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO SI-001-Nº151-2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** **NIT: 890.982.238**
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	**CARNES, LEGUMBRES Y GRANERO YULI** **NIT: 70433648-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALVARO LEON GUISAO ROJAS** **CC: 70433648**
OBJETO	**SUMINISTRO PERIÓDICO DE ALIMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, CONSISTENTES EN VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y ELEMENTOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS Y EL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM).**
VALOR	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($165,960,550,oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agostar presupuesto.
LUGAR Y FECHA	**CAÑASGORDAS, 07 ABRIL de 2026**

Entre los suscritos **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70434826, en calidad de alcalde municipal, cargo para el cual tomó posesión el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, identificado con NIT Número 890.982.238-8, quien para los efectos del presente contrato se domina Entidad Contratante, por una parte, y por la otra **ALVARO LEON GUISAO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía número 70.433.648 actuando como Representante Legal de la **CARNES, LEGUMBRES Y GRANERO YULI** identificado con el NIT 70433648-5, quien para los efectos de este contrato se llamará **El CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Cañasgordas es dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Cañasgordas Somos Todos" Un Pacto Por La Unidad. **2)** Que el municipio de Cañasgordas mediante INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÒN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **Nº SI-001-2026**, realizo convocatoria pública en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015. **3)**. Que finalizado el proceso de convocatoria de Selección Abreviada Subasta Inversa **NºSI-001-2026**, presento propuesta **CARNES, LEGUMBRES Y GRANERO YULI** identificado con el NIT 70433648-5, **4)** Que mediante informe de evaluación de la invitación pública Selección Abreviada Subasta Inversa

NºSI-001-2025, el proponente **CARNES, LEGUMBRES Y GRANERO YULI**, cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y por ende se le adjudica el contrato **5.** *Que El Municipio de CAÑASGORDAS* cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante la Disponibilidad Presupuestal **CDP N°00228** rubro 2.3.2.02.01.000 denominado agricultura, silvicultura y productos de pesca, rubro 2.3.2.02.01.002 denominado productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, rubro 2.3.2.02.01.003 denominado otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), rubro 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de Software, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 13 de febrero de 2026., expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto SUMINISTRO PERIÓDICO DE ALIMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, CONSISTENTES EN VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y ELEMENTOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS Y EL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM). SEGUNDA. Alcance del objeto.** El contratista se compromete con el Municipio a entregar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL MAS IVA
1	Arveja Verde Kg	Kilo	100	$ 19,900.00	$ 1,990,000.00
2	Cilantro Kg	Kilo	50	$ 9,900.00	$ 495,000.00
3	Tomate de Aliño Kg	Kilo	120	$ 5,950.00	$ 714,000.00
4	Zanahoria Kg	Kilo	120	$ 3,300.00	$ 396,000.00
5	Lechuga kg	Kilo	100	$ 3,900.00	$ 390,000.00
6	Plátano Kg	Kilo	120	$ 2,650.00	$ 318,000.00
7	Yuca Kg	Kilo	120	$ 3,100.00	$ 372,000.00
8	Remolacha Kg	Kilo	50	$ 3,300.00	$ 165,000.00

9	Repollo Kg	Kilo	50	$ 2,200.00	$ 110,000.00
10	Brócoli Kg	Kilo	50	$ 6,650.00	$ 332,500.00
11	Habichuela Kg	Kilo	70	$ 4,950.00	$ 346,500.00
12	Ajo x Kilo	Kilo	50	$ 14,400.00	$ 720,000.00
13	Cebolla Larga	Kilo	50	$ 3,550.00	$ 177,500.00
14	Cebolla Cabezona Kg	Kilo	100	$ 3,300.00	$ 330,000.00
15	Frijol Cargamento X Kilo	Kilo	150	$ 14,950.00	$ 2,242,500.00
16	Piña Kg	Kilo	100	$ 3,950.00	$ 395,000.00
17	Papayas Kg	Kilo	100	$ 4,400.00	$ 440,000.00
18	Banano Kg	Kilo	100	$ 2,850.00	$ 285,000.00
19	Sandía Kg	Kilo	100	$ 3,100.00	$ 310,000.00
20	Mango Kg	Kilo	100	$ 5,550.00	$ 555,000.00
21	Mora Kg	Kilo	100	$ 4,950.00	$ 495,000.00
22	Tomate de Árbol Kg	Kilo	100	$ 3,550.00	$ 355,000.00
23	Maracuyá Kg	Kilo	100	$ 4,400.00	$ 440,000.00
24	Crema de Leche Kg	Kilo	50	$ 21,600.00	$ 1,080,000.00
25	Huevos Canasta x 30 Ud	Canasta	350	$ 17,750.00	$ 6,212,500.00
26	Papa Capira x Kilo	Kilo	300	$ 3,550.00	$ 1,065,000.00
27	Papa Criolla x Kilo	Kilo	300	$ 4,200.00	$ 1,260,000.00
28	Lenteja x Lb	Kilo	180	$ 4,200.00	$ 756,000.00

29	Atún en Agua	Unidad	300	$ 7,650.00	$ 2,295,000.00
30	Carne de Res Pulpa Kg	Kilo	200	$ 33,300.00	$ 6,660,000.00
31	Carne de Sancocho Kg	Kilo	220	$ 28,860.00	$ 6,349,200.00
32	Carne para Moler Kg	Kilo	200	$ 28,860.00	$ 5,772,000.00
33	Posta Kg	Kilo	200	$ 33,300.00	$ 6,660,000.00
34	Carne de Cerdo Kg	Kilo	200	$ 28,850.00	$ 5,770,000.00
35	Tocino Kg	Kilo	200	$ 31,000.00	$ 6,200,000.00
36	Carne de Pollo Kg	Kilo	220	$ 14,400.00	$ 3,168,000.00
37	Salchichas Lb	Libra	80	$ 16,500.00	$ 1,320,000.00
38	Salchichón 350gr	Libra	80	$ 14,300.00	$ 1,144,000.00
39	Jamón Lb	Libra	140	$ 21,300.00	$ 2,982,000.00
40	Filete de pescado 450Gr	Libra	150	$ 28,300.00	$ 4,245,000.00
41	Sardinas Enlatadas x 425 Gr	Unidad	200	$ 6,850.00	$ 1,370,000.00
42	Garrafa de Aceite x 5 Lts	Garrafa	130	$ 52,700.00	$ 6,851,000.00
43	Leche Deslactosada x 12 de Lt	Caja	140	$ 63,900.00	$ 8,946,000.00
44	Bolsa de Leche en Polvo x 900 Gramos	Litro	110	$ 35,500.00	$ 3,905,000.00
45	Mantequilla Lb	Libra	10	$ 9,950.00	$ 99,500.00
46	Quesito 310Gr	Unidad	600	$ 7,200.00	$ 4,320,000.00
47	Yogurt Ltr	Litro	100	$ 12,750.00	$ 1,275,000.00
48	Harina de Trigo Lb	Libra	12	$ 1,950.00	$ 23,400.00

49	Harina de Arepa Lb	Libra	120	$ 2,050.00	$ 246,000.00
50	Avena en Polvo 200Gg	Gramos	100	$ 2,550.00	$ 255,000.00
51	Mazamorra Lb	Libra	90	$ 2,750.00	$ 247,500.00
52	Arroz Arroba x 25 Lbs	Arroba	120	$ 61,050.00	$ 7,326,000.00
53	Pan Tajado x 600 Gr	Unidad	120	$ 6,300.00	$ 756,000.00
54	Pan Leche Pqte350Gr	Unidad	110	$ 6,350.00	$ 698,500.00
55	Tostadas Tradicionales	Unidad	100	$ 8,800.00	$ 880,000.00
56	Galletas x 5 Tacos	Tacos	80	$ 8,200.00	$ 656,000.00
57	Galletas Dulces 3 Tacos	Tacos	60	$ 9,950.00	$ 597,000.00
58	Arepas Paquete	Unidad	1100	$ 2,750.00	$ 3,025,000.00
59	Azúcar Kg	Kilo	200	$ 4,850.00	$ 970,000.00
60	Panela Caja x 40Lb	Caja	80	$ 133,200.00	$ 10,656,000.00
61	Chocolate 250Gr	Unidad	150	$ 20,200.00	$ 3,030,000.00
62	Bocadillo 500Gr	Unidad	180	$ 4,200.00	$ 756,000.00
63	Espaguetis x 250 Gr	Libra	145	$ 2,650.00	$ 384,250.00
64	Bolsa de Fideos x 500 Gr	Libra	98	$ 2,650.00	$ 259,700.00
65	Café Instantáneo X 170 Gr	Frasco	100	$ 24,950.00	$ 2,495,000.00
66	Café Granulado x 500 Gr	Frasco	80	$ 21,000.00	$ 1,680,000.00
67	Display de Caldo de Gallina x 54 Cubos	Caja	70	$ 27,100.00	$ 1,897,000.00

68	Salsa de Tomate Kg	Kilo	45	$ 21,600.00	$ 972,000.00
69	Mayonesa Kg	Kilo	40	$ 27,750.00	$ 1,110,000.00
70	Salsa Barbecue Lt	Litro	35	$ 19,300.00	$ 675,500.00
71	Gelatina	Caja	300	$ 1,950.00	$ 585,000.00
72	Guantes Plásticos Pqte	Paquete	90	$ 7,950.00	$ 715,500.00
73	Toallas Desechables para Cocina	Paquete	90	$ 16,400.00	$ 1,476,000.00
74	Tapabocas Caja	Caja	10	$ 16,650.00	$ 166,500.00
75	Trapero x Ud	Unidad	80	$ 10,500.00	$ 840,000.00
76	Escoba para Pisos x Ud	Unidad	80	$ 9,400.00	$ 752,000.00
77	Escoba de Cepillo para Piso Und	Unidad	40	$ 6,400.00	$ 256,000.00
78	Papel Higiénico X 12	Paca	140	$ 27,950.00	$ 3,913,000.00
79	Crema Dental	Unidad	100	$ 13,750.00	$ 1,375,000.00
80	Sal x Paca	Paca	40	$ 33,300.00	$ 1,332,000.00
81	Azafrán 500 Gr	Libra	40	$ 14,200.00	$ 568,000.00
82	Jabón para Ropa	Unidad	150	$ 3,200.00	$ 480,000.00
83	Detergente Líquido para Ropa Lt	Litro	60	$ 8,400.00	$ 504,000.00
84	Aromatizante para Pisos Lt	Litro	40	$ 11,300.00	$ 452,000.00
85	Límpido 1800 Lt	Litro	60	$ 6,850.00	$ 411,000.00
86	Desengrasante para Cocina 3800gr	Unidad	50	$ 29,950.00	$ 1,497,500.00

87	Aromatizante Ropa Lt	Litro	90	$ 9,750.00	$ 877,500.00
88	Shampoo Galón	Galón	10	$ 159,250.00	$ 1,592,500.00
89	Jabón Liquido Manos Lt	Litro	100	$ 6,200.00	$ 620,000.00
90	Desodorante Und	Unidad	45	$ 17,750.00	$ 798,750.00
91	Desodorantes para Pies Und	Unidad	100	$ 5,750.00	$ 575,000.00
92	Ambientadores Und	Unidad	80	$ 9,400.00	$ 752,000.00
93	Bolsas Transparentes Kg	Kilo	85	$ 2,200.00	$ 187,000.00
94	Bolsas Negras Basura Ptex 50 und	Paquete	10	$ 32,150.00	$ 321,500.00
95	Recogedor con Mango de Madera	Unidad	30	$ 6,400.00	$ 192,000.00
96	Cepillo de Alambre para Parrilla Und	Unidad	40	$ 8,850.00	$ 354,000.00
97	Cepillos de Dientes Un	Unidad	150	$ 2,650.00	$ 397,500.00
98	Encendedor Und	Unidad	50	$ 2,100.00	$ 105,000.00
99	Vasos Deséchales Pqte x50	Paquete	10	$ 2,650.00	$ 26,500.00
100	Platos Desechables Pqte x12	Paquete	10	$ 5,300.00	$ 53,000.00
101	Cucharas Desechables Pqte	Paquete	10	$ 6,200.00	$ 62,000.00
102	Cuchilla Afeitar Und	Unidad	100	$ 5,400.00	$ 540,000.00
103	Esponjilla de Brillo Pqtex12	Paquete	40	$ 4,200.00	$ 168,000.00

104	Esponjas de Alambre Pqtex12	Paquete	40	$ 18,600.00	$ 744,000.00
105	Esponjilla de Lavavajillas Pqte	Paquete	45	$ 1,750.00	$ 78,750.00
106	Batería de pilas	Unidad	50	$ 6,100.00	$ 305,000.00
107	Bombillos Ahorradores	Unidad	40	$ 5,300.00	$ 212,000.00
TOTAL SUMA PRECIOS					**$ 165,960,550.00**

SEGUNDA. El suministro de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios del presente contrato como de los documentos del proceso. el contratista garantiza que dispone en el área urbana del municipio de Cañasgordas, Antioquia de un establecimiento, inmueble con los elementos a disposición con atención por mostrador y personalizada, como mínimo una persona encargada a la atención al público con capacidad de dar trámite a los requerimientos del Municipio y que el inmueble está debidamente acondicionado y cumplir con los requerimientos sanitarios mínimos para el manejo y almacenaje de los elementos que conforman la ficha técnica.

TERCERA. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($165,960,550,oo),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **CDP N°00228** rubro 2.3.2.02.01.000 denominado agricultura, silvicultura y productos de pesca, rubro 2.3.2.02.01.002 denominado productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, rubro 2.3.2.02.01.003 denominado otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), rubro 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de Software, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 13 de febrero de 2026., para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado. los cuales se cancelarán pagos parciales mensuales a contra entrega con cuenta de cobro de acuerdo a lo pedido y necesitado en el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) y de acuerdo a la planeación financiera del Municipio. **Parágrafo 1:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato y recibido a satisfacción de los bienes. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO.** Desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agostar presupuesto. **QUINTA. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones **1)** Garantizar el

cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos establecidos en los pliegos de condiciones. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, **6)** las establecidas en el pliego de condiciones a cargo del contratista. **7)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal número **CDP N°00228** rubro 2.3.2.02.01.000 denominado agricultura, silvicultura y productos de pesca, rubro 2.3.2.02.01.002 denominado productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, rubro 2.3.2.02.01.003 denominado otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), rubro 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de Software, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 13 de febrero de 2026., **DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor El Municipio de CAÑASGORDAS, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
Calidad de los bienes suministrados	Por un valor equivalente al Veinte (20 %) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

DECIMOCUARTA. Interventoría. La ejecución del contrato contará con una interventoría que será ejercida directamente por El Municipio de Cañasgordas, a través de la **SECRETARIA DE SALUD**, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **DECIMOQUINTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMA SEXTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de CAÑASGORDAS. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El Municipio de CAÑASGORDAS. **DECIMA SÉPTIMA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DÉCIMO OCTAVA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO NOVENA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **VIGÉSIMA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA PRIMERA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El Municipio de CAÑASGORDAS, Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la

administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA TERCERA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en El Municipio de CAÑASGORDAS, a los 07 días del mes de ABRIL de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO LEÒN GUISAO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO	OFELIA AIDEE GIL CARVAJAL
REVISO	JUAN GUILLERMO BLANDON
APROBO	KATERINE CORDOBA